

# Resolución Directoral

N° 193 - 2016 DE/ENAMM

Callao, 10 AGO. 2016

Visto el Acta de Consejo Académico N° 017-2016/CA de fecha 27 de julio del 2016, cursado por el Presidente del Consejo Académico y;

## CONSIDERANDO:

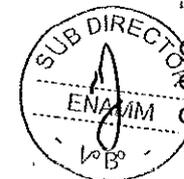
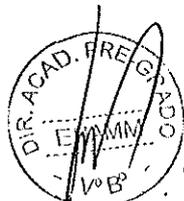
Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 26882, de fecha 20 de noviembre de 1997, la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", otorga Grados Académicos y Títulos Profesionales a nombre de la Nación, los que conforme a lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30220, confiere a la Escuela los derechos y deberes para otorgar en nombre de la Nación el Grado Académico de Bachiller y los Títulos respectivos, así como inscribirlos en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria ( SUNEDU);

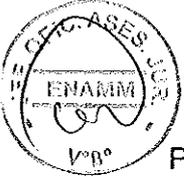
Que, de conformidad con la Directiva N° 002-2013/ ENAMM/SUB que norma los procedimientos a seguir para la Asignación de Sub Áreas para la Elaboración, Desarrollo y Sustentación de Monografías, designación de jurados y formalización del compromiso del Titulado en el Acto de Sustentación de Tesis y Monografías para optar el Título Profesional en la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobada por Resolución Directoral N° 333-2013 de fecha 12 de diciembre del 2013, establece en el numeral 3.2. Designación de Jurados Evaluadores de las sustentaciones y monografías para la obtención del Título Profesional;

Que, mediante Memorándum N° 045-2016/SAC/AGT de fecha 25 de julio del 2016, la Secretaría Académica de Pre Grado eleva el expediente del Bachiller Jean Paul VILLANUEVA Ayala quien requiere ser declarado expedito para sustentar la tesis titulada "Relación de conocimiento de la normativa y el uso sobre la planta SEWAGE de un buque granelero 2016" para optar el título profesional, así como la designación del jurado evaluador y el establecimiento de la fecha y hora de sustentación, requerimiento que se encuentra contemplado en el Reglamento de Grados y Títulos;

Que, es pertinente declarar expedito al Bachiller Jean Paul VILLANUEVA Ayala quien requiere ser declarado expedito para sustentar la tesis titulada "Relación de conocimiento de la normativa y el uso sobre la planta SEWAGE de un buque granelero 2016" con fines de optar el título profesional, quedando la designación del jurado evaluador y establecimiento de fecha y hora de sustentación a cargo del Sub Director;

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (h) del artículo 14° de la organización y funciones de este Centro de Estudios, aprobada por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director (e) Académico de Pregrado y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica.





**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR** Exeditos al Bachiller Jean Paul VILLANUEVA Ayala, egresado de la Especialidad de Máquinas del Programa Académico de Marina Mercante, para sustentar la tesis titulada "Relación de conocimiento de la normativa y el uso sobre la planta SEWAGE de un buque granelero 2016" con fines de optar el Título Profesional.



**ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR** la expedición de la Resolución Directoral a la Secretaría Académica/Grados y Títulos y demás para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío  
Director de la Escuela Nacional de  
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"  
Jean Pierre JAUREGUY Robinson  
01801703